No. 2026-03076

DEPENDENCIA	Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	**CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL**	

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2026-11-10
1.2 NOMBRE	Formulación de la política pública y fortalecimiento a la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación ambiental en el departamento de Casanare
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2024005850013
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	

9.E1.32.3204.0900.2024005850013.0.123401.01.2.3.2.004	FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA Y FORTALECIMIENTO A LA INVESTIGACIÓN EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	ICLD departamentos para FONPET	3204034	54290	$79.973.550,00

FUENTE DE FINANCIACIÓN

123401	ICLD departamentos para FONPET	$79.973.550,00

CDP y FECHA (Para Procesos de Mínima Cuantía).
2604227 2026-11-09

1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO	Generar espacios dotados y adecuados para la investigación de la biodiversidad y sabanas inundables en el departamento de Casanare	
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	Fomentar la gestión de la información y el conocimiento ambiental en el territorio departamental de Casanare	
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Estaciones de investigación mejoradas y dotadas	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	Una (1) estación de investigación ambiental adecuada y dotada para el desarrollo de actividades de investigación, monitoreo y generación de conocimiento sobre la biodiversidad y la fauna silvestre en el Bioparque Wisirare, mediante la adecuación de la infraestructura existente y el suministro de los elementos de dotación requeridos para su funcionamiento, de conformidad con el presupuesto oficial y las especificaciones técnicas.	
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	477966 Habitantes del Departamento de Casanare.	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTOS(S)**	1
	INDIRECTOS(S)	2

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento de Casanare, en cumplimiento de las competencias que le corresponden en materia de protección y conservación del medio ambiente y los recursos naturales, desarrolla acciones orientadas a la conservación de la biodiversidad, la protección de la fauna silvestre y el fortalecimiento de la investigación y el conocimiento ambiental en el territorio departamental. En este marco, la Dirección de Medio Ambiente tiene dentro de sus funciones establecer estrategias específicas para la conservación del medio ambiente y adelantar acciones encaminadas a atender las problemáticas ambientales del territorio, en concordancia con los lineamientos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental. En desarrollo de estas competencias, el Departamento de Casanare adelanta acciones relacionadas con la conservación de la biodiversidad y la generación de conocimiento ambiental, particularmente frente a especies de fauna silvestre amenazadas y a los ecosistemas estratégicos presentes en la Orinoquia. Estas acciones se encuentran articuladas con el Plan de Desarrollo Departamental "Oportunidades para Casanare" 2024–2027, específicamente con el Eje Estratégico 1 "Casanare, Territorio, Agua y Biodiversidad", el Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Programa 3204 "Gestión de la información y el conocimiento ambiental", dentro del cual se contempla la realización de acciones, acuerdos y convenios interinstitucionales dirigidos a promover y fortalecer la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación para la conservación de la biodiversidad y la sabana inundable del departamento. En concordancia con lo anterior, el Departamento cuenta con el proyecto de inversión identificado con código BPIN 2024005850013, orientado al fortalecimiento de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación relacionados con la biodiversidad y las sabanas inundables de Casanare. Dentro de sus componentes se contempla la generación de espacios adecuados y dotados para la investigación, mediante el mejoramiento y dotación de estaciones de investigación y el fortalecimiento de la gestión de la información y el conocimiento ambiental en el territorio departamental. En este marco, se establece como producto las "Estaciones de investigación mejoradas y dotadas" y como actividad el fomento de la gestión de la información y el conocimiento ambiental, contemplando el acondicionamiento y dotación de un espacio de investigación ambiental ubicado en el Bioparque Wisirare, en el municipio de Orocué. El Bioparque Wisirare constituye un espacio de especial importancia para las acciones de conservación de la biodiversidad en el departamento de Casanare. Se encuentra ubicado en jurisdicción del municipio de Orocué y corresponde a un inmueble de propiedad del Departamento de Casanare. De acuerdo con los documentos de identificación predial consultados, el inmueble se encuentra identificado con matrícula inmobiliaria No. 086-6035 y cédula catastral No. 00-00-0022-0008-000, con una extensión registrada de mil trescientas sesenta y dos hectáreas (1.362 ha) y tres mil quinientos catorce metros cuadrados (3.514 m²). Como antecedente de adquisición y formalización de la titularidad departamental, se cuenta con la Resolución No. 0056 del 9 de marzo de 2006, expedida por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER), mediante la cual se adjudicó al Departamento de Casanare el terreno baldío correspondiente al inmueble denominado Parque Ecotemático Wisirare. Este acto administrativo, junto con el folio de matrícula inmobiliaria, constituye soporte documental de la titularidad departamental del predio donde se proyecta ejecutar la intervención. La administración y uso del inmueble se encuentran regulados mediante el Contrato de Comodato No. SECOP II CAS-OAJ-CDC-0006-2021, identificado internamente con el No. 2185, celebrado el 29 de noviembre de 2021 entre el Departamento de Casanare y la Fundación Palmarito Casanare. Conforme al acta de inicio y al acta de entrega material del inmueble, suscritas el 28 de diciembre de 2021, el plazo del comodato inició en esa fecha y se estableció por cinco (5) años, con fecha de terminación prevista para el 27 de diciembre de 2026, sin perjuicio de las modificaciones contractuales que llegaren a suscribirse. Así mismo, mediante otrosí del 25 de octubre de 2022 se incorporaron disposiciones relacionadas con la instalación y operación de una estación geodésica del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) en un área delimitada de 146,30 m² del predio, y mediante documento aclaratorio del 27 de octubre de 2022 se corrigió el número del proceso contractual correspondiente, manteniéndose las demás condiciones pactadas. En este espacio se desarrollan acciones permanentes de conservación y manejo de fauna silvestre, particularmente relacionadas con el caimán llanero (Crocodylus intermedius), especie de especial importancia para los ecosistemas de la Orinoquia y clasificada como En Peligro Crítico (CR) de extinción. En el Bioparque se adelantan actividades relacionadas con el manejo de individuos, reproducción en cautiverio, seguimiento y monitoreo de especímenes, así como acciones orientadas a su conservación y posterior liberación en ambientes naturales. Estas labores cuentan con la participación y experiencia técnica de la Fundación Palmarito, organización que administra el Bioparque y desarrolla acciones de conservación de fauna silvestre. El Bioparque alberga una población significativa de caimán llanero bajo manejo y ha permitido desarrollar procesos de reproducción y conservación de la especie, constituyéndose en un escenario de importancia para las acciones de recuperación y protección de esta fauna amenazada. La conservación del caimán llanero requiere de acciones permanentes de manejo, seguimiento, investigación y generación de conocimiento que permitan fortalecer las medidas de protección de la especie y mejorar las decisiones relacionadas con su conservación. En este sentido, las actividades que se desarrollan en el Bioparque no se limitan al alojamiento o manejo físico de los especímenes, sino que comprenden procesos de observación, seguimiento, registro, monitoreo y generación de información que contribuyen a conocer las condiciones de los individuos y a fortalecer las

estrategias de conservación. La generación y gestión de esta información constituye un elemento fundamental para orientar técnicamente las actuaciones dirigidas a la protección de una especie que enfrenta un riesgo crítico de extinción. De manera complementaria, en el Bioparque se desarrollan actividades de investigación y monitoreo relacionadas con los especímenes bajo manejo y con los diferentes componentes de la biodiversidad presentes en el área. Estas actividades permiten recopilar información necesaria para el seguimiento de los individuos, la evaluación de las condiciones de manejo, la generación de conocimiento y el fortalecimiento de las estrategias de conservación. Por esta razón, resulta necesario contar con espacios físicos adecuados y con condiciones técnicas que permitan desarrollar de manera organizada y segura las actividades de investigación, observación, seguimiento, procesamiento y análisis de la información obtenida. La Administración Departamental, en el marco de su compromiso con la conservación de la biodiversidad del territorio, viene fortaleciendo las capacidades institucionales y técnicas necesarias para consolidar al Bioparque Wisirare como un espacio destinado a la conservación, investigación y generación de conocimiento sobre la fauna silvestre y los ecosistemas de la sabana inundable. Para ello, se ha identificado la necesidad de adecuar y fortalecer la infraestructura existente y disponer de los elementos necesarios para apoyar el desarrollo de las actividades de investigación ambiental. El fortalecimiento de estas capacidades permite mejorar las condiciones para recopilar, procesar y organizar información que contribuya a la toma de decisiones y al establecimiento de acciones de protección y conservación de la biodiversidad. Como soporte técnico de la necesidad, el 6 de junio de 2026 se realizó una visita técnica al Bioparque Wisirare, cuyas observaciones se encuentran consignadas en el informe de visita técnica correspondiente, que deberá incorporarse como anexo del presente estudio previo. En dicha visita se verificaron las condiciones físicas de la infraestructura existente y se identificaron necesidades relacionadas con el acceso, la circulación interna y el funcionamiento de las áreas destinadas al manejo y conservación del caimán llanero. En particular, se evidenció una discontinuidad de la vía interna en el sector que conduce hacia las tanquillas destinadas al manejo de los especímenes, situación que dificulta el acceso directo y genera limitaciones durante las actividades de manejo y traslado de los animales. De igual manera, durante la inspección se evidenció que dos de las tanquillas o piscinas destinadas al manejo de los caimanes presentan fisuras en sus elementos constructivos, condición que afecta su estado físico y limita su utilización. Estas estructuras hacen parte de la infraestructura destinada al alojamiento temporal y manejo de los especímenes, por lo que las condiciones identificadas afectan la capacidad disponible para desarrollar adecuadamente las actividades de manejo y atención de los animales. En consecuencia, se requiere intervenir las estructuras afectadas con el propósito de recuperar sus condiciones de funcionalidad y permitir que puedan ser utilizadas de manera adecuada y segura. Así mismo, se identificó la necesidad de mejorar las condiciones de acceso y circulación interna mediante la conformación de la conexión entre la vía existente y el sector de las tanquillas, de manera que se facilite el desplazamiento del personal, los equipos y los elementos requeridos para las actividades de manejo y traslado de los especímenes. Las condiciones de circulación al interior del Bioparque deben responder a las características propias de un espacio destinado a la conservación de fauna silvestre, procurando que las intervenciones mejoren la funcionalidad de la infraestructura sin generar afectaciones sobre los animales, la vegetación y las condiciones naturales existentes. Las necesidades identificadas durante la visita fueron contrastadas con las condiciones físicas observadas en campo y con las necesidades operativas manifestadas por los administradores del Bioparque. De manera particular, estos señalaron las dificultades existentes para acceder al sector de las tanquillas y las condiciones de las estructuras que presentan fisuras, aspectos que inciden directamente en las actividades de manejo y traslado de los especímenes. La adecuación de estas condiciones de infraestructura resulta necesaria para garantizar espacios funcionales que permitan continuar desarrollando las actividades de conservación y manejo del caimán llanero. La recuperación de las condiciones de acceso, circulación y funcionamiento de las áreas destinadas a los especímenes permitirá mejorar las condiciones operativas del Bioparque y contribuirá a que las labores de manejo, atención, seguimiento y conservación puedan desarrollarse de manera segura y organizada. De otra parte, el fortalecimiento de las actividades de investigación ambiental requiere disponer de espacios y elementos que permitan apoyar las labores técnicas y científicas que se desarrollan en el Bioparque. La investigación y el monitoreo de la fauna silvestre requieren herramientas básicas para la preparación, manipulación, observación y procesamiento de muestras y materiales asociados a las actividades científicas, así como elementos de protección y bioseguridad para el personal que participa en estas labores. En este sentido, para el desarrollo de las actividades de investigación y monitoreo se requiere disponer de elementos básicos de laboratorio, tales como láminas portaobjetos, laminillas cubreobjetos, reactivos, alcoholes, pipetas, probetas, goteros, gradillas, vasos de precipitados y elementos de bioseguridad, entre otros elementos previstos en el presupuesto oficial y las especificaciones técnicas. Estos suministros proporcionan herramientas necesarias para apoyar las actividades técnicas y científicas que se desarrollan en el espacio destinado para investigación y permiten contar con condiciones básicas para la preparación, manipulación, observación y procesamiento de muestras y materiales obtenidos durante las actividades de campo y monitoreo. La disponibilidad de estos elementos permitirá fortalecer las condiciones existentes para el desarrollo de las actividades de investigación, facilitar el procesamiento básico de las muestras y materiales obtenidos durante las labores de campo y contribuir a la organización y generación de información útil para la toma de decisiones en materia de conservación. De esta manera, la adecuación de la infraestructura y la disponibilidad de los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades

de investigación contribuyen conjuntamente al fortalecimiento de las capacidades técnicas del Bioparque y a la consolidación de condiciones adecuadas para la generación de conocimiento ambiental. Lo anterior adquiere especial relevancia frente a la situación de amenaza del caimán llanero, cuya condición de En Peligro Crítico (CR) exige mantener acciones permanentes de protección, manejo, investigación y seguimiento que permitan fortalecer el conocimiento sobre la especie y mejorar las medidas dirigidas a su conservación. La labor que se desarrolla en el Bioparque Wisirare, con la participación de la Fundación Palmarito y el acompañamiento de la Administración Departamental, constituye una acción concreta de conservación de esta especie y requiere contar con condiciones de infraestructura y herramientas técnicas acordes con la importancia de las actividades que allí se adelantan. La intervención propuesta se articula, por tanto, con las acciones que desarrolla el Departamento de Casanare para fortalecer la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación orientados a la conservación de la biodiversidad y la sabana inundable, y contribuye al cumplimiento de las metas establecidas para el fortalecimiento de espacios destinados a la investigación ambiental. La adecuación de la infraestructura existente y el fortalecimiento de los medios técnicos disponibles permitirán mejorar las condiciones para el manejo de los especímenes, facilitar el desarrollo de las actividades de investigación y monitoreo y fortalecer la capacidad para generar y gestionar información ambiental en el territorio. En consecuencia, el Departamento de Casanare requiere adelantar la "ADECUACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL BIOPARQUE WISIRARE PARA LA CONSERVACIÓN DEL CAIMÁN LLANERO (Crocodylus intermedius) EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", mediante la ejecución de las intervenciones de adecuación y mejoramiento de la infraestructura identificadas técnicamente, así como mediante el suministro de los elementos básicos requeridos para apoyar las actividades de investigación y monitoreo que se desarrollan en el Bioparque. Con esta intervención se busca mejorar las condiciones físicas y funcionales de las áreas destinadas al manejo de los especímenes, fortalecer las capacidades para el desarrollo de actividades de investigación y generación de conocimiento y contribuir a la continuidad de las acciones de conservación de una especie de fauna silvestre que enfrenta un riesgo crítico de extinción, fortaleciendo así el compromiso institucional del Departamento de Casanare con la protección de la biodiversidad y de los ecosistemas estratégicos de la Orinoquia.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

El departamento de Casanare, realizo la revisión del mercado de la obra contratar. Para ello se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el presente Proceso de Contratación, teniendo en cuenta el objeto del Proceso de selección, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Una vez realizado el análisis del sector nos permitió establecer el contexto del Proceso de Contratación e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Análisis que se realizó de acuerdo a lo establecido en la guía dado por Colombia Compra Eficiente; teniendo en cuenta las tres áreas a cobijar: A. Aspectos Generales B. Estudio de la demanda C. Estudio de la oferta Anexamos al presente estudio previo el Análisis del Sector realizado. Ver Anexo. (ANALISIS DEL SECTOR)

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta la complejidad de las actividades a desarrollar y la naturaleza de este estudio previo, solo se efectuarán labores de supervisión de las actividades a desarrollar por el contratista, las cuales estarán a cargo de la Directora de Medio Ambiente, adscrito a la Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Casanare , que contará con apoyo a la supervisión, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, y al Decreto Departamental 033 de 2023, modificado por el Decreto 0441 del 23 de diciembre de 2024, y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen, adicional a lo anterior de acuerdo a la Descripción de la necesidad, esta presupuestado un apoyo a la supervisión.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

La Gobernación de Casanare requiere el fortalecimiento mediante la adecuación, optimización y dotación de las tanquillas (sistemas de alojamiento herpetológico) consolidan a Wisirare como el referente de investigación aplicada más importante de la Orinoquia. Al integrar infraestructura funcional con protocolos científicos de vanguardia, el bioparque no solo asegura la supervivencia individual de especies amenazadas, sino que garantiza la producción de conocimiento necesario para la recuperación definitiva de la fauna silvestre en Colombia. La

optimización y dotación de las tanquillas consolida a Wisirare como el referente de investigación aplicada más importante de la Orinoquia. Al integrar infraestructura funcional con protocolos científicos de vanguardia, el bioparque no solo asegura la supervivencia individual de especies amenazadas, sino que garantiza la producción de conocimiento necesario para la recuperación definitiva de la fauna silvestre en Colombia para el mejoramiento de la infraestructura se debe realizar adecuación y dotación.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista deberá ejecutar de manera integral las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el presupuesto oficial, las especificaciones técnicas y demás documentos que hacen parte del proceso de contratación. El alcance de las actividades comprende los siguientes componentes: 1. Adecuación de infraestructura: comprende la ejecución de las actividades preliminares, obras civiles, adecuaciones, intervenciones y demás actividades necesarias para el mejoramiento y funcionamiento de las áreas objeto de intervención en el Bioparque Wisirare, de acuerdo con las cantidades, unidades de medida, características y condiciones establecidas en el presupuesto oficial y las especificaciones técnicas. 2. Dotación: comprende el suministro y entrega de los elementos requeridos para apoyar las actividades de investigación y monitoreo que se desarrollan en el Bioparque Wisirare, de conformidad con las cantidades, características, condiciones de calidad y demás especificaciones establecidas en el presupuesto oficial y las especificaciones técnicas. La ejecución de los componentes de adecuación y dotación deberá realizarse de manera articulada, garantizando que las actividades y suministros previstos contribuyan al adecuado funcionamiento del espacio destinado al desarrollo de actividades de investigación y al cumplimiento del objeto contractual. El contratista deberá cumplir, además, las siguientes obligaciones: 1. Socializar con el supervisor y con los responsables de la administración del Bioparque Wisirare las actividades a desarrollar, las condiciones de acceso, ingreso y tránsito de materiales, delimitación de las áreas de intervención y demás aspectos necesarios para la ejecución del contrato. 2. Ejecutar las actividades de adecuación bajo la modalidad de precios unitarios fijos, de acuerdo con las cantidades, unidades de medida y valores establecidos en el presupuesto oficial. 3. Ejecutar las actividades de adecuación y realizar el suministro de los elementos de dotación de conformidad con las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial y los demás documentos que hacen parte del proceso. 4. Revisar, antes del inicio de las actividades, la información, presupuesto, especificaciones técnicas y demás documentos que hacen parte del proceso, e informar oportunamente al supervisor cualquier inconsistencia o situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato. 5. Informar oportunamente al supervisor cualquier anomalía o circunstancia que pueda afectar el desarrollo normal de las actividades. 6. Adoptar las medidas técnicas, ambientales y de seguridad necesarias para la adecuada ejecución del contrato, teniendo en cuenta las condiciones particulares del Bioparque Wisirare y las áreas destinadas al manejo y conservación de fauna. 7. Presentar los informes de ejecución requeridos por el supervisor, acompañados de los soportes que permitan verificar el avance y cumplimiento de las actividades, incluyendo, cuando corresponda, registro fotográfico, bitácora de obra, memorias de cálculo, resultados de laboratorio, soportes de adquisición y entrega de los elementos de dotación y demás documentos requeridos. 8. Garantizar la calidad y el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los materiales, insumos y elementos suministrados para la ejecución del contrato. 9. Garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales, seguridad social integral y aportes parafiscales del personal vinculado para la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente. 10. Aportar la capacidad administrativa, económica, financiera y técnica necesaria para la adecuada ejecución del objeto contractual. 11. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor y cumplir las normas técnicas y demás disposiciones aplicables a las actividades objeto del contrato. 12. Garantizar que los materiales pétreos utilizados en las actividades de adecuación provengan de fuentes legalmente autorizadas y cumplir con las obligaciones ambientales que resulten aplicables. 13. Adoptar las medidas necesarias para prevenir, controlar y mitigar los impactos ambientales que puedan generarse durante la ejecución de las actividades, especialmente aquellos relacionados con el manejo de residuos, materiales, excavaciones y demás actividades propias de la intervención. 14. Suministrar e instalar la valla informativa del contrato, de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Gobernación de Casanare. 15. Informar oportunamente las circunstancias que puedan dar lugar a una solicitud de prórroga, modificación o ajuste del

contrato, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. 16. Responder por los daños que se ocasionen a terceros, bienes propios o de terceros o al personal vinculado a la ejecución del contrato, cuando sean imputables al contratista con ocasión de la ejecución contractual. 17. Reintegrar los rendimientos financieros que genere el anticipo, en los términos establecidos en el contrato y en la normatividad aplicable. 18. Entregar las actividades de adecuación debidamente terminadas y las actividades de dotación suministradas en las cantidades y condiciones establecidas, para su verificación y recibo por parte del supervisor. 19. Realizar las acciones necesarias para la correcta terminación y liquidación del contrato. 20. Las demás obligaciones establecidas en la ley, los documentos del proceso y el contrato.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	72000000 - SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	72100000 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	72102900 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES	
[F] - Servicios	72000000 - SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	72100000 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	72101500 - SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION	
[F] - Servicios	72000000 - SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	72100000 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	72103300 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA	

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Los materiales utilizados en todas las actividades a construir: Preliminares; Replanteo y localización, descapote, demolición de placa piso, Excavación a mano, Rellenos; Placa concreto impermeabilizado, malla electrosoldada y Obras civiles, deberán cumplir con los requerimientos técnicos exigidos en las especificaciones técnicas formuladas por la Gobernación de Casanare. Los materiales serán de primera calidad con certificados y protocolos de calidad. Se dará estricto cumplimiento a las normas contenidas en el código eléctrico nacional NTC 2050; la norma colombiana de diseño y construcción sismo resistente NSR 2010 y demás normas legales vigentes que tengan vínculo o relación con las actividades que se van a realizar. Las especificaciones técnicas que se tendrán

como referencia para la ejecución del objeto del presente proceso serán las emitidas en el pliego de condiciones, en ellas se describirán las características de los materiales, sus cantidades, así como la descripción, consideraciones técnicas a cumplir, procedimiento de ejecución, entre otros de las actividades de obra correspondientes por ejecutar y contenidas en el presupuesto oficial. El presupuesto fue elaborado por un profesional competente en cada uno de los componentes, debidamente acreditados y con matrícula profesional vigente. Cada uno suscribió los documentos correspondientes a su disciplina, asumiendo la responsabilidad técnica, jurídica y disciplinaria sobre el contenido y alcance de los mismos, conforme a la normatividad vigente. Ver anexo especificaciones técnicas y Planos.

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Plan de Desarrollo "OPORTUNIDADES PARA CASANARE 2024–2027". Sector: Ambiente y Desarrollo Sostenible. Programa 3204: Gestión de la información y el conocimiento ambiental. El presente proceso se encuentra articulado con el proyecto de inversión "FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA Y FORTALECIMIENTO A LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", viabilizado y registrado en el Banco de Proyectos y en el SUIFP Territorio, bajo el código BPIN 2024005850013. Objetivo específico: Generar espacios dotados y adecuados para la investigación de la biodiversidad y sabanas inundables en el departamento de Casanare. Producto: 2.1 Estaciones de investigación mejoradas y dotadas, medido a través del indicador "Estaciones de investigación adecuadas y dotadas para el desempeño de la investigación mejoradas y dotadas", con una meta de una (1) estación. Actividad: 2.1.1 Fomentar la gestión de la información y el conocimiento ambiental en el territorio departamental de Casanare. Dando alcance a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el objeto a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios del Departamento de Casanare para la vigencia 2026.

4.3 SOPORTES LEGALES

• Constitución Política de Colombia. • Ley 23 de 1973 – Por la cual se conceden facultades extraordinarias al Presidente de la República para expedir el Código de Recursos Naturales y de Protección al Medio Ambiente y se dictan otras disposiciones. • Decreto Ley 2811 de 1974 – Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente. • Ley 99 de 1993 – Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente y se organiza el Sistema Nacional Ambiental – SINA. • Ley 165 de 1994 – Por medio de la cual se aprueba el Convenio sobre la Diversidad Biológica. • Ley 1333 de 2009 – Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones, y sus modificaciones. • Decreto 1076 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la protección, conservación y manejo de la fauna silvestre. • Resolución 0126 de 2024 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – Por la cual se establece el listado oficial de las especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica colombiana continental y marino-costera y se dictan otras disposiciones. • Programa Nacional para la Conservación del Caimán Llanero (Crocodylus intermedius), como instrumento técnico de conservación de la especie adoptado por el Ministerio de Ambiente. • Resolución No. 0410 de 2014 de Parques Nacionales Naturales de Colombia – Por medio de la cual se adopta el Protocolo de Reintroducción del Caimán Llanero (Crocodylus intermedius) en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, en lo que resulte aplicable al objeto contractual. •Contrato de Comodato No. SECOP II CAS-OAJ-CDC-0006-2021, No. interno 2185 del 29 de noviembre de 2021, celebrado entre el Departamento de Casanare y la Fundación Palmarito Casanare, cuyo

objeto corresponde a la entrega real, material, a título gratuito, en comodato con cargo de restitución y para el uso y con destinación específica del inmueble denominado Parque Ecomático Wisirare, ubicado en el municipio de Orocué, departamento de Casanare. El contrato de comodato tiene un plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega del inmueble, de conformidad con la Cláusula Cuarta del contrato.

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI ___ NO ___ (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

De conformidad con el objeto y las actividades descritas para ejecución del presente contrato no se requiere de licencias o permisos ambientales.

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

Los análisis de precios unitarios que fueron tomados como referencia para la elaboración del presupuesto de obra corresponden a la base de precios de la gobernación de Casanare formalizada mediante resolución No 128 de 16 de agosto del 2024. La suma del producto de dichos precios unitarios con las cantidades formuladas para la ejecución de la obra y teniendo en cuenta el estudio de mercado para la adquisición de insumos de laboratorio, se establecido en la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($79.973.550,00), valor en el que están incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurrirá el contratista para la ejecución del objeto contractual. Es importante señalar que se ha previsto un único pago, condicionado a la entrega y recibo a satisfacción de la obra por parte de la entidad contratante, no se considera necesario establecer requisitos habilitantes de capacidad financiera en los pliegos tipo.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La determinación de la modalidad de selección aplicable al presente proceso se efectúa de conformidad con las reglas previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus disposiciones reglamentarias, particularmente las contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2069 de 2020, la Ley 2195 de 2022, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes que integran el Sistema de Compra Pública. En particular, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, establece que la modalidad de Mínima Cuantía resulta aplicable a la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la respectiva entidad estatal, independientemente de su objeto contractual. En consecuencia, para determinar la procedencia de esta modalidad resulta determinante verificar el valor estimado de la contratación frente al límite de mínima cuantía establecido para la entidad durante la respectiva vigencia fiscal. Para la vigencia 2026, el Departamento de Casanare, mediante el Decreto No. 0008 del 06 de enero de 2026, "Por medio del cual se reglamentan las cuantías para contratar vigencia 2026", estableció como límite para adelantar procesos mediante la modalidad de Mínima Cuantía la suma de CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($113.808.825,00). En el presente caso, el presupuesto oficial estimado asciende a SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($79.973.550,00)., valor que no supera el límite establecido por el Departamento para la aplicación de esta modalidad durante la vigencia 2026. En consecuencia, resulta jurídicamente procedente adelantar la selección del contratista mediante la modalidad de Mínima Cuantía, sin que la naturaleza de los bienes objeto de adquisición altere la modalidad que corresponde aplicar por razón de su cuantía. El

procedimiento se desarrollará de conformidad con las reglas especiales previstas para la contratación de mínima cuantía en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados y adicionados por el Decreto 1860 de 2021, mediante la publicación de la correspondiente Invitación Pública, con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, publicidad y selección objetiva que orientan la contratación estatal. En consecuencia, la escogencia del contratista se efectuará conforme al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, verificando inicialmente la oferta de menor precio, siempre que esta satisfaga integralmente las condiciones y especificaciones técnicas exigidas, los requisitos de capacidad jurídica y los demás requisitos habilitantes establecidos en la Invitación Pública. En caso de que la oferta de menor precio no cumpla con las condiciones requeridas, la Entidad procederá con la verificación de la oferta ubicada en el siguiente lugar y así sucesivamente, de conformidad con las reglas propias de esta modalidad de selección.

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo descrito en los numerales 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el Departamento de Casanare seleccionará al proponente que oferte el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo e invitación a participar.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con la naturaleza y alcance del objeto contractual, la Entidad establece como requisitos habilitantes la capacidad jurídica y la experiencia, los cuales serán verificados bajo el criterio CUMPLE/NO CUMPLE y no otorgarán puntaje; por su parte, respecto de las ofertas que resulten habilitadas, el precio constituirá el factor de evaluación, de acuerdo con las reglas establecidas en los documentos del proceso y en observancia del principio de selección objetiva.

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
EVALUACIÓN	PRECIO	PUNTUACIÓN	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

La entidad determinó los riesgos inherentes a la ejecución del contrato en la Matriz de Riesgos anexa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015. Ver anexo MATRIZ DE RIESGOS

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL	HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	X

	CONTRATO		
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CINCO (5) AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA OBRA	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV	PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	X

Nota:
1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

ADECUACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL BIOPARQUE WISIRARE PARA LA CONSERVACIÓN DEL CAIMÁN LLANERO (CROCODYLUS INTERMEDIUS) EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Orocue Casanare (CASANARE OROCUE)

8.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera: El cien por ciento (100%) del valor del contrato una vez entregada la obra a satisfacción del DEPARTAMENTO, y una vez se cumplan los siguientes requisitos: previa presentación del informe por parte del CONTRATISTA, certificación técnica y recibo Final emitida por la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, factura, suscripción del acta de terminación, y acta de Liquidación del contrato; aprobación de la pólizas de garantías exigidas; paz y salvo por concepto de pagos laborales y de seguridad social de todos los trabajadores vinculados al contrato donde deberá constar que todos los trabajadores han recibido a satisfacción los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones derivados del contrato y todo aquello que compruebe el cumplimiento por parte del contratista en el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales a que haya lugar, de acuerdo a la normatividad vigente y demás estipulaciones establecidas en el manual de contratación y en el presente proceso.

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
8.5 PLAZO	veinticinco (25) DIAS
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	$79.973.550,00

9. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1,2,3,4, 7, Y 8 DEL ESTUDIO PREVIO UNIDADES EJECUTORAS DECRETO DE DELEGACION 033 DE 2023

No. 2026-03076

ELABORO COMPONENTE TECNICO: Firma: _____ Nombre: **JOSE IVAN LOZANO SUAREZ** Cedula: 93122073 Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO(A)	ELABORO COMPONENTE JURÍDICO: Firma: _____ Nombre: **LUIS AGAPITO RODRIGUEZ CAMARGO** Cedula: 74333828 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)
ELABORO COMPONENTE ECONOMICO: Firma: _____ Nombre: **JESSICA LADY QUINTERO PERILLA** Cedula: 1116546892 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) MEDIO AMBIENTE	REVISO ESTUDIO PREVIO: Firma: _____ Nombre: **JESSICA LADY QUINTERO PERILLA** Cedula: 1116546892 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) MEDIO AMBIENTE
10. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Planes, programas, y proyectos del plan de desarrollo y las fuentes de financiación).	
Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS: Firma: _____ Nombre: **JORGE FERNANDO ARDILA MONTAÑA** Cédula: 1115912020 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A) Bpin: 2024005850013	**APROBÓ:** Firma: _____ Nombre: **GONZALO JIMENEZ UVA** Cedula: 1118531374 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS
11. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ESTUDIO PREVIO- OFICINA ASESORA JURIDICA	
Firma: _____ Nombre: **OSCAR VLADIMIR HOLGUIN FERNANDEZ** Cedula: 1002278599 Cargo: PROFESIONAL APOYO	Firma: _____ Nombre: Cedula: Cargo:
Firma: _____ Nombre: **LUIS MIGUEL PEREZ SANABRIA** Cedula: 7225595 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	Firma: _____ Nombre: **KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO** Cedula: 1032460479 Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
12. APROBÓ ESTUDIO PREVIO – SECRETARIOS Y JEFES DE DESPACHO	
Firma: _____ Nombre: **ALEXI YESID DUARTE TORRES** Cedula: 79906745 Cargo: SECRETARIO(A) DE AGRICULTURA	